

En la página 731, CAPITULO IX, artículo 47, punto 1, donde dice «...b)», debe decir «...c)», incluyendo como sigue el apartado b) Exacción sobre los jamones amparados por la Denominación de Origen.

En la página 732, CAPITULO X, artículo 54, punto 2, donde dice «...que por su merciales», debe decir «...nombres comerciales».

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN de 26 de noviembre de 1984, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se amplía el número de ejemplares a ingresar en Depósito Legal en las oficinas de tramitación establecidas en Aragón, y se regula su destino.

Ilustrísimo Señor y Señor Jefe del Servicio de Patrimonio Cultural:

El Real Decreto 3.529/1981, de 29 de diciembre, transfiere a la Diputación General de Aragón la tramitación de las solicitudes de asignación del número de Depósito Legal de libros, y establece la retención por aquella de una de las obras impresas sujetas al número ISBN, así como un ejemplar de las producciones cinematográficas, previa modificación —en este último caso— del artículo 39 del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico, en el sentido de aumentar a dos el número de ejemplares a depositar.

La constitución de un fondo bibliográfico y audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de los ejemplares que debe recibir y distribuir el Instituto Bibliográfico Hispánico, aconseja aumentar también el número de ejemplares de obras no sujetas al número ISBN y el de producciones sonoras a depositar en las oficinas de tramitación establecidas en Aragón.

Por Decreto 12/1984, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, se distribuyen las competencias transferidas a ésta en materia de cultura por el Real Decreto 3.529/1981, de 29 de diciembre; se asignan a esta Consejería las relativas a Depósito Legal de libros e ISBN, y se faculta al Consejero de Cultura y Educación para dictar las normas necesarias para su desarrollo y aplicación.

En uso de esta facultad, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Terminada la obra, antes de procederse a su publicación o venta, el solicitante deberá constituir el depósito de cinco ejemplares, cuando se trate de obras sujetas al número ISBN; de cuatro ejemplares si se trata del resto de las obras impresas; de tres ejemplares tratándose de producciones sonoras realizadas por cualquier procedimiento o sistema utilizado ahora o en el futuro; de dos ejemplares en caso de producciones cinematográficas, incluidas las de videotape y las películas destinadas a la venta al público, sea cual fuere su milimetrage, y de un ejemplar de la obra impresa por el sistema Braille.

Segundo.—Los cinco ejemplares de obras sujetas al ISBN, recibidos en las oficinas del Depósito Legal establecidas en Aragón, tendrán el siguiente destino:

- a) Tres ejemplares se enviarán al Instituto Bibliográfico Hispánico.
- b) Un ejemplar se entregará a la Biblioteca Pública del Estado de la localidad respectiva.
- c) El quinto ejemplar quedará en el Departamento de Cultura y Educación, destinado a la futura Biblioteca de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Los cuatro ejemplares de obras impresas no sujetas al número ISBN tendrán el siguiente destino:

- a) Dos ejemplares se enviarán al Instituto Bibliográfico Hispánico.
- b) Un ejemplar se entregará a la Biblioteca Pública del Estado de la localidad respectiva.
- c) El cuarto ejemplar quedará en el Departamento de Cultura y Educación, destinado a la futura Biblioteca de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.—De los tres ejemplares de producciones sonoras depositadas, uno será enviado a la Biblioteca Nacional; otro a la Fonoteca Provincial de Barcelona, dependiente de la Dirección

General de Archivos y Bibliotecas, y el tercero quedará en el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.

Quinto.—De los dos ejemplares de producciones cinematográficas, incluidas las de videotape, uno será enviado a la Biblioteca Nacional y el otro quedará en el Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón.

Sexto.—El único ejemplar depositado de la obra impresa por el sistema Braille será enviado a la Biblioteca Nacional.

Séptimo.—La presente Orden modifica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón los artículos 27, 30, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento del Instituto Bibliográfico Hispánico, aprobado por la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1971 y modificado por la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1973.

Octavo.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Cultura y Educación,
JOSE RAMON BADA PANILLO**

Ilustrísimo señor Director General de Cultura y Educación.
Señor Jefe del Servicio de Patrimonio Cultural.

IV. Otros acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACUERDO de 8 de noviembre de 1984, de la Diputación General de Aragón, por el que se fijan los precios del «Boletín Oficial de Aragón» para el año 1985.

Vista la propuesta elevada por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales sobre incremento de los costes unitarios de la publicación «Boletín Oficial de Aragón» y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 45/1983, de 3 de mayo, la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 8 de noviembre de 1984, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.—1. El precio de venta del ejemplar del «Boletín Oficial de Aragón» se fija en 40 pesetas.

2. El precio de venta de ejemplares atrasados se fija en 70 pesetas.

3. El precio de suscripción anual para particulares será de 2.500 pesetas, y de 1.500 pesetas para organismos oficiales.

Segundo.—El precio de los anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» se fija en 100 pesetas por línea.

Tercero.—Los precios anteriores regirán a partir del día 1 de enero de 1985.

Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Transportes por la que se suspende la contratación de las obras que se citan.

El Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Transportes, en resolución de fecha 13 de noviembre de 1984, suspende tempo-

ralmente la contratación de las obras que se indican a continuación y cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 39, de fecha 10 de noviembre de 1984.

R-010-TE. «Refuerzo del firme con mezcla bituminosa en caliente. Carretera TE-900, de la N-234 a Toril, punto kilométrico 0 al 12. Tramo: San Blas-El Campillo.»

Z-RF-125. «Reposición del pavimento. Carretera 202, de Molina de Aragón a Calatayud, punto kilométrico 15,0 al 25,4. Tramo: Munébrega-Nuévalos.»

R-015-Z. «Reposición del pavimento en la Carretera C-222, de la N-232 a Vivel del Río, punto kilométrico 11,0 al 29,10. Tramo: N-232 Belchite.»

Zaragoza, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Director General de Carreteras y Transportes, Sergio Campo Rupérez.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de la Secretaría General del Departamento de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de diversas obras.

El Ilmo. Sr. Director General de Cultura y Educación ha resuelto adjudicar definitivamente las siguientes obras:

—Obras de restauración en la Catedral de la Seo, de Zaragoza (pilares: Ep.1, Ep.4, Ev.1, Ev.2, Ev.3), a CONSTRUCCIONES MANUEL TRICAS COMPS, S. A., en la cantidad de 42.220.708 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.220.708 pesetas.

—Obras de restauración en la Iglesia de Santa María de Loarre (Huesca), a CONSTRUCCIONES MANUEL TRICAS COMPS, S. A., en la cantidad de 6.243.027 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 6.243.027 pesetas.

Zaragoza, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario General, Guillermo Romeo y Aznar.

b) Otros anuncios

BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

ANUNCIO por el que se hacen públicos los modelos a utilizar en el envío de disposiciones y anuncios para su inserción en el «Boletín Oficial de Aragón».

La Dirección del «Boletín Oficial de Aragón» pone en conocimiento de los organismos oficiales y particulares interesados que a partir de esta fecha deberán remitirse las disposiciones o los anuncios cuya inserción en el Boletín interese en los impresos cuyo modelo se adjunta como anexo I.

Previo a la remisión de originales destinados a la publicación, deberá remitirse por cada organismo oficial a esta Dirección, por duplicado, las fichas conforme al modelo que figura como anexo II, en las que figuren estampadas las firmas de las autoridades o funcionarios que por sí o por delegación tengan facultad para disponer la inserción.

Asimismo, los particulares que habitualmente envíen originales de anuncios para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» deberán remitir las fichas correspondientes a las personas autorizadas para ordenar la inserción de anuncios, conforme al modelo que figura como anexo III.

Ejemplares de las fichas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón. «Boletín Oficial de Aragón». Y los de los impresos, en la Sección de Asuntos Generales, Negociado de Suministros, Facturación y Almacenes.

El Director del «Boletín Oficial de Aragón»